

RESOLUCIÓN No. 168
(25 de Noviembre de 2019)

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLITICAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVIENCIO IMDER

EL DIRECTOR DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVIENCIO -IMDER VILLAVICENCIO En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

2. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como «un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...).»

3. Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

5. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

6. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló la necesidad de construir una política de Gestión del Riesgo para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la Gestión del Riesgo Institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto interno como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

7. Que de conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, La política de Administración del Riesgo y los Mapas de Riesgo por procesos constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva.

8. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, se compromete a mitigar los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios, así mismo establece los mecanismos necesarios para evitar, reducir, compartir y asumir los riesgos relacionados con el desarrollo de sus procesos, atendiendo los lineamientos establecidos en las guías, normas legales vigentes, documento de estrategias para la construcción del plan

anticorrupción y atención al ciudadano, seguridad digital; articulados con las normas aplicables a la entidad y al sistema de gestión de la calidad para el logro de los objetivos institucionales

9. Que en consecuencia resulta imperativo para el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER adoptar la Política de Administración del Riesgo.

10. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER. Adoptar dentro del Modelo Estándar de Control Interno la Política y los lineamientos para la administración del riesgo del instituto Municipal de Deporte y recreación de Villavicencio IMDER

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE. La Administración de Riesgos en el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLE. El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgos es del Representante Legal y el Comité de Control Interno del IMDER en Villavicencio.

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. El Instituto Municipal de Deporte y recreación - IMDER, coherente con los componentes y elementos que define el Modelo Estándar de control Interno del Estado Colombiano, se compromete a ejercer y garantizar el control efectivo de los eventos de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos, a través del diagnóstico, identificación, análisis, valoración, control, tratamiento, manejo y seguimientos de estos riesgos, en razón de contribuir al logro de la Misión, Visión y los Objetivos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: GESTIÓN DE RIESGOS. El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Villavicencio – IMDER, define su política del riesgo tomando como base y referente los parámetros establecidos en el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, así como los del Modelo Estándar de Control Interno.

Todos los procesos y áreas deben establecer los lineamientos que permitan la identificación, análisis, valoración y el tratamiento de los riesgos que puedan afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para administrar el riesgo el IMDER acata la metodología establecida por el departamento administrativo de la función pública adaptada a la entidad, y determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo al igual que establece los controles.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVO. El propósito principal es orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad, frente a situaciones que puedan inferir en el cumplimiento de las funciones y el logro de los objetivos institucionales, que permitan a su vez, estructurar criterios orientados en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos en la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: PROPOSITO. La Administración de Riesgos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, IMDER, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos, en la identificación, análisis, valoración, control, seguimiento y monitoreo de los



RESOLUCIÓN No. 167
(25 de Noviembre de 2019)

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLITICAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVIENCIO IMDER

EL DIRECTOR DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVIENCIO -IMDER VILLAVICENCIO En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

2. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como «un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)»

3. Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.

4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, continúa siendo herramienta de operación del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

5. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

6. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló la necesidad de construir una política de Gestión del Riesgo para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la Gestión del Riesgo Institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto interno como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

7. Que de conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, La política de Administración del Riesgo y los Mapas de Riesgo por procesos constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva.

8. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, se compromete a mitigar los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios, así mismo establece los mecanismos necesarios para evitar, reducir, compartir y asumir los riesgos relacionados con el desarrollo de sus procesos, atendiendo los lineamientos establecidos en las guías, normas legales vigentes, documento de estrategias para la construcción del plan

riesgos. La política de riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos, productos de la Entidad y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO OCTAVO: TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS. La política de Administración de Riesgo basada en la valoración de los mismos, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes opciones de manejo:

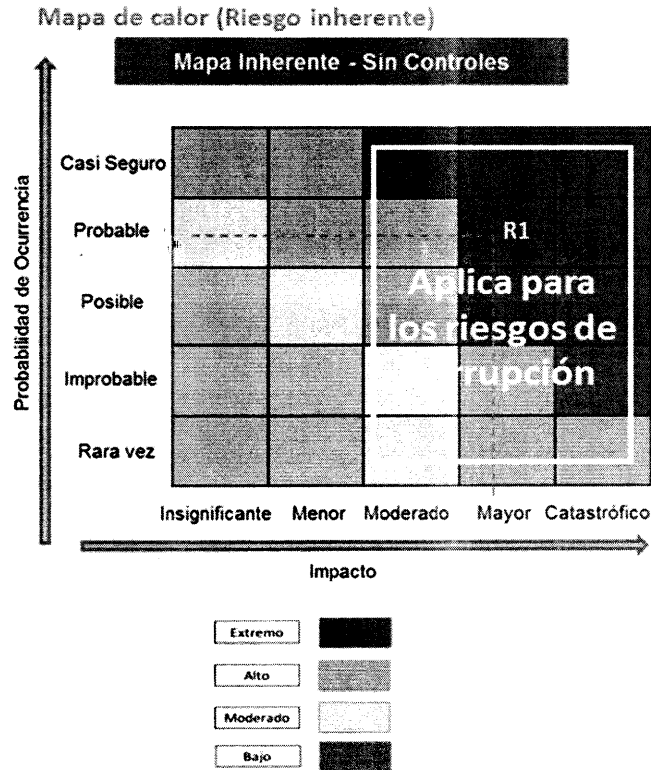
- ✓ Evitar el riesgo. Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.
- ✓ Reducir el riesgo. Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- ✓ Compartir o Transferir el riesgo. Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido. Es así como, por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.
- ✓ Asumir un riesgo. Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

ARTICULO NOVENO: RESPONSABILIDADES. La formulación de la Política de Administración de Riesgos está a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

| Lineas de Defensa | Responsable | Responsabilidad frente al riesgo |
|-------------------|--|---|
| ESTRATEGICA | Alta Dirección (Comité Institucional de Control Interno) | <ul style="list-style-type: none"> *Establecer y aprobar la Política de Administración del Riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico. *Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación *Analizar los cambios en el entorno que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. *Realizar seguimiento periódico a los riesgos institucionales *Realimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo. *Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones, y acciones de fortalecimiento del mismo. |
| PRIMERA LINEA | Líderes de Proceso | <ul style="list-style-type: none"> *Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico. *Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineando con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. *Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. *Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. Informar a la Secretaría de planeación (segunda línea de defensa) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo. *Reportar a la Secretaría de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado |
| SEGUNDA LINEA | Secretaría de Planeación, Líderes del Proceso y Contratistas | <p>externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Consolidar el Mapa de Riesgos Institucional y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. *Presentar al Comité Institucional de Coordinación, de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la Administración. *Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. *Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde a la información suministrada por cada líder de proceso. *Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de los procesos. *Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones. *Evaluar que los riesgos sean consistentes con la política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa. *Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. <p>Supervisores de Contratos *Identificar cambios en los niveles de aceptación del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlo para aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su |
| TERCERA LINEA | Jefe de Control Interno | <ul style="list-style-type: none"> *Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. *Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. *Asesorar de forma coordinada con la Secretaría de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. *Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. *Recomendar mejoras a las políticas de administración del Riesgo |



NIVEL DE ACEPTACION DEL RIESGO



ARTÍCULO DECIMO: MAPA DE RIESGOS. La herramienta conceptual y Metodológica para la valoración de los riesgos en el instituto Municipal de Deporte de Villavicencio- IMDER es el Mapa de Riesgos.

Los Mapas de Riesgos de la entidad contiene, a nivel estratégico, los mayores riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad, permitiendo conocer las opciones inmediatas de respuesta ante éstos, tendientes a evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual y la aplicación de acciones, controles, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.

La priorización de los mapas de riesgos a controlar se determinará a partir de los resultados de la calificación de los mismos, es decir, aquellos riesgos cuya valoración se encuentra en “Zona de riesgo Alta” y “Zona de riesgo Extrema”.

PARÁGRAFO: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos. Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos. La medición de los avances de las acciones de respuesta estará a cargo del mismo.



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS. De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán seguimiento y evaluación permanente al Mapa de Riesgos del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Villavicencio IMDER.

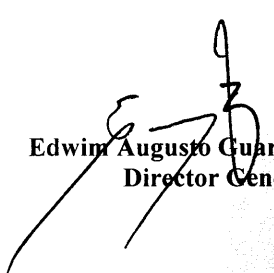
Por otra parte, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, verificara y evaluara la elaboración, la visibilización, el seguimiento y el control del Mapa de Riesgos de la entidad, el seguimiento se realiza dos (2) veces al año.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS. El Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDER dispondrá de los recursos humanos y económicos necesarios, con el fin de lograr la implementación y efectividad de las acciones que permitan un control y tratamiento adecuado de los riesgos identificados.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DIVULGACIÓN. La Política de Administración de Riesgos, los Mapas de Riesgos identificados de los procesos Misionales y el Mapa de Riesgos de Corrupción de los que trata la Ley 1474 de 2011, se divulgarán a todos los servidores públicos y funcionarios del IMDER, a través de los diferentes medios de comunicación y la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Vigencia: La presente Resolución se expide a partir del (25) de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edwin Augusto Guarnizo Anzola
Director General

Revisó: Asesor Control Interno

